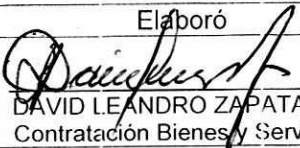
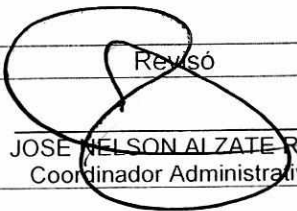


DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

OBJETO

Contratar la interventoría administrativa, técnica, financiera, ambiental y jurídica para el contrato de obra cuyo objeto consiste en contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el inmueble propiedad del DANE – subsede Montería, ubicado en la calle 32 no. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta subsede.

Elaboró  DAVID LEANDRO ZAPATA GIL Contratación Bienes y Servicios	Revisó  JOSE NELSON ALZATE RIOS Coordinador Administrativo
---	---

Medellín, Septiembre de 2019

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001 VERSIÓN: 07
---	--	---

CONTENIDO

1. NECESIDAD	4
1.1. Descripción de la Necesidad	4
2. OBJETO A CONTRATAR	5
2.1. Objeto	5
2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC	5
2.3. Especificaciones Técnicas	6
2.4. Plazo de Ejecución	6
2.5. Lugar de Ejecución	7
2.6. Obligaciones de la Interventoría	7
2.6.1. Obligaciones Generales	7
2.6.1.1. Obligaciones Administrativas	8
2.6.1.2. Obligaciones Técnicas	9
2.6.1.3. Obligaciones Financieras y Contables	10
2.6.1.4. Obligaciones Jurídicas	11
2.6.2. Obligaciones Específicas sobre el contrato de la obra.	11
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	13
3.1. Modalidad de Selección	13
3.2. Justificación de la Modalidad de Selección	13
3.3. Tipo de Contrato	13
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	13
5. VALOR Y FORMA DE PAGO	14
5.1. Presupuesto Oficial Estimado	14
5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso	14
5.3. Forma de Pago	14
6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	19
6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos	19

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

6.2.	Requisitos Habilitantes Financieros	19
6.3.	Requisitos Habilitantes Técnicos	19
6.3.1.	Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	19
6.3.2.	Experiencia del Proponente	20
6.3.3.	Personal mínimo requerido	22
7.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	26
7.1.	Factores de Desempate	26
8.	OFERTA ECONÓMICA	26
8.1.	Verificación Aritmética de la Oferta Económica	27
9.	ANÁLISIS DE RIESGOS	27
10.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	28
11.	APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	28
12.	VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	28
13.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	28
14.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
15.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS	30

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2019 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, podrán iniciar cualquier tipo de contratación que conlleve al mantenimiento de los bienes inmuebles, siempre y cuando, dichas mejoras permitan minimizar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos de la territorial Noroccidental en su sede y subsedes.

De acuerdo con el marco legal señalado anteriormente, y para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, la Secretaría General a través del Grupo de Infraestructura del DANE, como área soporte encargada de realizar y coordinar la implementación y desarrollo de las estrategias, programas, proyectos, planes y acciones que se definan para la Infraestructura Física de la Entidad, tiene entre otras funciones realizar el diagnóstico y caracterización del estado de la misma y proponer los parámetros para el mantenimiento de los inmuebles para su uso.

Por lo anterior, el Grupo de Infraestructura del DANE, tiene consignado en matrices de seguimiento el estado de la infraestructura de las sedes de la entidad a nivel nacional, lo cual permite conocer su estado actual y sus necesidades, las cuales se priorizan en los niveles alto medio y bajo, y se van ejecutando de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

Como resultado de la atención a las prioridades establecidas en la matriz de seguimiento, se concluye que la Entidad requiere la ejecución de obras denominadas reparaciones locativas, las cuales se enmarcan dentro del Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.1.1.10:

En cumplimiento de dar respuesta a dichas necesidades, y con el fin de garantizar unas adecuadas instalaciones físicas que permitan asegurar la salud y bienestar de nuestros funcionarios y contratistas, la Entidad se encuentra adelantando un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendientes a llevar a cabo por el sistema de precios unitarios fijos, mediante el cual se realizará la contratación de una obra que permita dar solución con la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura necesarias en el inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, relacionadas con el desmonte, suministro e instalación de cubierta, limpieza de canaletas de cableado estructurado, suministro e instalación de puertas, ventanas, laminas cielo raso, chapas, cerradura electromagnética, concertina y cinta antideslizante de seguridad, reforzamiento de pasamanos y riel puerta auditorio, cerramiento de muros en bloque de cemento y drywall, Suministro y aplicación de pintura en muros, y mantenimiento de baterías sanitarias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas, lo que se hace necesario para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede.

Por lo anteriormente descrito y basado en el inciso segundo, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se establece que: *“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato*

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Así mismo en la ley y artículo en comento en su inciso inicial se establece que: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

Teniendo en cuenta que la vigilancia al contrato de Obra de adecuaciones locativas y de infraestructura necesarias en el inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, que celebrará la Entidad requiere de conocimientos especializados en la materia, es necesario contratar las actividades de interventoría que consisten en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental y jurídico para la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con las normas de la Ley 80 de 1993 y con sujeción a las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, establecidas en la Ley 1474 de 2011.

Para apoyar estas actividades, el DANE asignó a la Oficina Territorial Noroccidental, presupuesto para atender gastos para contratar la obra descrita en el objeto de este Estudio Previo, con cargo al rubro presupuestal 499-1003-7-0-0499016-02 Sedes Mantenidas Adquisición de Bienes y Servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: "Contratar la Interventoría administrativa, técnica, financiera, ambiental y jurídica para el contrato de obra cuyo objeto consiste en Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Numero	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111617 Servicios temporales de arquitectura
	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería	811015 Ingeniería civil	81101500 Ingeniería civil
3	80100000	8010	801016	80101600

	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	Servicios profesionales de ingeniería	Gerencia de Proyectos	Gerencia de Proyectos
4	84 Servicios Financieros y de Seguros	8411 Servicios de contabilidad y auditorías	841116 Servicios de Auditoría	84111600 Servicios de Auditoría
5	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	80121000 Servicios legales	80121700 Servicios de responsabilidad civil	80121704 Servicios legales sobre contratos
6	77 Servicios Medioambientales	7710 Gestión medioambiental	771018 Auditoría ambiental	77101804 Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas – FICHA TÉCNICA** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se establece teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato de obra (45 días y diez (10) días más, justificados de la siguiente forma:

Cinco (05) días calendario previos al inicio de la obra, para la revisión y aprobación de cronograma, hojas de vida, plan de manejo ambiental y análisis de precios unitarios y cinco **(05) días calendario después**, para efectos de terminación y liquidación del contrato de obra.

Se debe tener en cuenta que en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de las obras, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que *“los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (...)”*

El interventor deberá prever desde el inicio de la obra el personal suficiente e idóneo, y exigir a los contratistas de obra que cuente con el equipo y personal necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de las obras.

NOTA 1: Si por causas no imputables al contratista de interventoría la entidad requiere mayor duración de la misma, con el fin de realizar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental, el valor que se adicionará al contrato será estimado como se describe a continuación:

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001 VERSIÓN:07
---	--	--

EL INTERVENTOR y el SUPERVISOR del DANE, elaborarán la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones y gastos administrativos, que generen costos adicionales para la Interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Coordinación del Área Administrativa de la Territorial Noroccidental. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual.

La adición se pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial.

2.5. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Montería - Córdoba, en la calle 32 N° 10-44.

2.6. Obligaciones de la Interventoría

2.6.1. Obligaciones Generales

1. Atender las órdenes que durante el desarrollo del contrato el DANE les imparta.
2. Colaborar con el DANE en lo que sea necesario para que el objeto de los contratos de obra se cumplan y que sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos.
5. Informar inmediatamente al DANE y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, en caso de peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y, en la propuesta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato.
8. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suscribir oportunamente el Acta inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisión del mismo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que haya lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe a la supervisión y deberá ser verificada por éste.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
13. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas o cualquier aspecto técnico referente a los mismos, en todo caso el DANE podrá requerir, en cualquier momento, informes que den cuenta del avance de las obras, previa solicitud del supervisor del contrato. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.

14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato.
16. Informar oportunamente a la supervisión durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
17. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio al DANE, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerce o haya ejercido las funciones de interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.
18. Mantener informado al DANE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
19. Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos.
20. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del DANE relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
21. El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la consultoría.
22. Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño de los contratos de obra.
23. Informar oportuna y continuamente al Supervisor, sobre los aspectos relevantes del desempeño de los contratos de obra, su problemática y alternativas de solución.
24. Comunicar de manera oportuna al Supervisor, el incumplimiento parcial o total de los contratos de obra.
25. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y del DANE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, los contratistas se comprometen a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DANE y/o al personal de interventoría, durante el desarrollo de la obra, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
26. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas en el contrato y por la supervisión del mismo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.1. Obligaciones Administrativas

1. Conocer a nivel de detalle todos los documentos que soportan la contratación (Estudios Previos - Requerimientos Técnicos y demás documentos entregados por parte de la ENTIDAD).
2. Efectuar una reunión preliminar para establecer la metodología de trabajo, el cronograma, el lugar, la fecha y la hora de las sesiones del trabajo con el contratista de obra y el supervisor del contrato de interventoría.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las metas contractuales en términos de tiempo, calidad y valor.
4. Suscribir en caso que se requiera, suspensiones, reinicios, liquidación, terminación anticipada dentro del término que se establezca en los contratos de obra.
5. Exigir al personal contratado el cumplimiento de las normas legales, entre ellas, las referidas al Sistema General de Seguridad Social Integral y las normas de Higiene y Seguridad Industrial.
6. Exigir la disponibilidad de recursos de personas, materiales y equipos al contratista de acuerdo con los requerimientos técnicos de los contratos y lo previsto en los mismos.
7. Velar por que se mantenga el amparo presupuestal del contrato durante la vigencia contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

8. Para el pago del objeto contractual del contratista de obra, deberá entregar todos los documentos requeridos para el trámite correspondiente a la interventoría, quien revisara y avalara el pago respectivo.
9. Presentar al supervisor de la interventoría, el cronograma de programación de las obras debidamente calendarizado y el plan de trabajo para ejecutar la interventoría, antes de firmar el acta de inicio, acorde con lo requerido y dentro del plazo contractual. Una vez avalado dicho cronograma, remitirlo a la Entidad para su aprobación final.
10. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal profesional presentado en la propuesta de acuerdo con lo exigido por la entidad. El cambio del profesional referido deberá contar con las mismas condiciones mínimas requeridas de conformidad con el perfil, la experiencia y disponibilidad exigida en los estudios previos, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos. Previa autorización de la supervisión del Contrato de Interventoría.
11. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, la interventoría llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al supervisor del contrato, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.
12. Rendir cuentas a la Entidad Contratante, a través de la supervisión, en el momento en que ésta se lo requiera o, por lo menos, al momento de finiquitar la administración de los dineros, como tal, y de conformidad con los preceptos constitucionales, debe responder por la gestión y el resultado de dicha administración.

2.6.1.2. Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con todo lo contenido y descrito en el Anexo de Especificaciones Técnicas de este proceso.
2. Coordinar la realización de reuniones técnicas necesarias de seguimiento o definición de elementos importantes relacionados con la ejecución de la obra civil.
3. Constatar a la fecha de terminación de los contratos, su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución de los mismos no podrá expedir las actas de recibo final, hasta tanto no se clarifiquen las dudas o novedades que consideren son irregulares.
4. Disponer la reiniciación de los contratos (si llegare a suspenderse) una vez se cumpla el plazo o la condición estipulada en el acta que le dio origen. Dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final de los contratos.
5. Verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad, para proceder a su respectivo pago final.
6. Elaborar dentro de la semana siguiente a la terminación de los contratos, el proyecto de documento referido al acta de liquidación del contrato.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato conforme al cronograma de obra establecido.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma periódica al Supervisor del Contrato y a la Coordinación Administrativo de la Territorial, dependencia encargada de contratos, la forma en que estas se vienen cumpliendo.
10. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebidamente o tardíamente las obligaciones surgidas en el contrato.
11. Rendir informes de acuerdo con lo establecido en el contrato sobre el avance de ejecución de las obras.
12. Elaborar estudio de costos de los bienes requeridos, mano de obra o cualquier otra circunstancia que requiera la entidad y/o contratistas cuando se encuentren atrasados en la ejecución de las obras.
13. Participar y sustentar dentro del debido proceso, una vez se evidencie incumplimiento parcial o total de la prestación defectuosa del servicio o del retardo injustificado en la ejecución del contrato por parte de los contratistas de obra.
14. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
15. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias,

- autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir las actas de iniciación y la ejecución de los objetos pactados.
16. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
 17. Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar la autorización de pago si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
 18. Verificar que el contratista entregue las obras y los bienes que presentaron en la propuesta, de acuerdo a las condiciones y requerimientos técnicos hechos por la entidad.
 19. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor.
 20. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes cuando se presenten atrasos en la ejecución del proyecto.
 21. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
 22. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
 23. Abrir y llevar los libros o bitácoras para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución de los contratos.
 24. Certificar el cumplimiento de los contratos en sus diferentes etapas de ejecución.
 25. Exigir que los bienes, servicios u obras contratadas se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
 26. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por los contratistas, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.
 27. Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el presente proceso de contratación.
 28. Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este proceso de contratación, para la debida toma de decisiones.
 29. Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollará las actividades de la Consultoría durante el plazo de ejecución del contrato.
 30. Efectuar las correcciones que por parte de la Interventoría del contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución.
 31. Realizar las visitas que se requieran al sitio de ejecución para entregar el resultado de las Obras con las condiciones de calidad y veracidad requerida.
 32. El personal enunciado en la propuesta no podrá ser cambiado sin autorización previa de la ENTIDAD. La Entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el oferente adjudicatario, previa notificación por escrito a la empresa interventora, la cual deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir de la notificación. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que el ofrecido inicialmente.
 33. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para óptimo y eficaz cumplimiento del contrato.

2.6.1.3. Obligaciones Financieras y Contables

1. Constatar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del pago pactado, tales como facturas y certificación de pagos de seguridad social y parafiscal, inclusión de impuestos.
2. Verificar que existan los recursos para la ejecución del contrato; aplicable para adiciones y demás actos que requieran presupuesto.
3. Revisar en un término no mayor de tres (3) días calendario los cortes de obra, memorias de cantidades, actas parciales, informes mensuales y los demás documentos necesarios para que sea aceptada o rechazada la solicitud de pago de los contratistas de obra.
4. Llevar el registro cronológico de los pagos, al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

5. Informar al Supervisor del contrato de Interventoría la existencia justificada de aspectos que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero de los contratos, con el fin de que se analice la situación y se adopten las medidas a que haya lugar.
6. Aprobar y rechazar las actas parciales y finales de obras ejecutadas presentadas por los contratistas y darles trámite dentro de la entidad en el plazo indicado por la supervisión del DANE.
7. Ejercerá el debido control económico sobre el contrato de obra mediante el seguimiento de las cantidades ejecutadas y la valoración de aquellas por ejecutar, con el fin de determinar con la debida anticipación las variaciones presupuestales del contrato. Deberá solicitar al contratista de obra la información de costos (APU) correspondiente a las actividades no contempladas inicialmente, para su análisis y visto bueno antes de remitirlas al DANE para su estudio y aprobación.
8. Verificar e informar con periodicidad mensual al DANE sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, y como interventor encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

2.6.1.4. Obligaciones Jurídicas

1. Dar concepto cuando en la ejecución del proyecto se presenten actuaciones administrativas como realizar liquidaciones unilaterales o bilaterales, terminaciones anticipadas, reclamaciones de los contratistas en lo que tiene que ver con el componente netamente jurídico previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Soportar las respuestas a los derechos de petición formulados por el contratista, antes de control e interesados en el proyecto.
3. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución de los contratos, con el fin que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

2.6.2. Obligaciones Específicas sobre el contrato de la obra.

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas del contrato de obra, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
2. Revisar con el contratista de obra las condiciones existentes y todos los aspectos que influyan en la ejecución del contrato, como las dimensiones y condiciones de los espacios a intervenir in situ con el fin de verificar las cantidades a ejecutar, las condiciones existentes y demás aspectos que influyan en la ejecución del contrato de mantenimiento.
3. Verificar y aprobar el cronograma de las obras de mantenimiento que presente el contratista.
4. Presentar al DANE dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato los siguientes documentos: Cronograma de ejecución de interventoría y plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo: Fecha inicio y terminación de actividad, tiempo de duración de cada actividad, peso de la actividad dentro del proyecto, porcentaje que representa dentro del avance del proyecto, puntos de control y seguimiento, así como la documentación de todo el personal presentado en la propuesta.
5. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, un informe de evaluación y aprobación de la documentación presentada por el contratista de las obras de mantenimiento, relacionada con el personal mínimo requerido, revisión y análisis de los precios unitarios ofrecidos por ítems, plan de inversión del anticipo y cronograma.
6. Solicitar al contratista de las obras de mantenimiento, los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por parte del contratista de las obras de mantenimiento, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de los mismos.
8. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de las obras de mantenimiento, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

9. Aclarar con el Contratista de las obras de mantenimiento las discrepancias, vacíos, contradicciones y demás hechos correlativos de carácter técnico que se encuentren en los diferentes documentos del contrato, a fin de acordar lo pertinente de lo cual quedará constancia en acta firmada por el Contratista de obra, Interventoría y la supervisión del DANE.
10. Ordenar al contratista de las obras de mantenimiento que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a satisfacción todos los errores de obra que sean detectados de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.
11. Mantener indemne al DANE de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras.
12. Verificar que el contratista de las obras de mantenimiento cumpla las especificaciones técnicas requeridas, calidad de los trabajos, materiales, mano de obra e insumos utilizados y los precios unitarios propuestos.
13. Elaborar los documentos de justificación y las actas, debidamente soportados y aprobados por el DANE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de mantenimiento o cualquier otra modificación que se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al DANE sobre ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista de las obras de mantenimiento (cumplimiento, calidad y estabilidad de obra), que puedan causar perjuicios al DANE, en razón de la ejecución de los contratos de obra respectivos, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.
15. Informar al DANE cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.
16. Apoyar al contratista de la obra en todas las acciones que induzcan y promuevan al logro de los resultados esperados con el objeto del contrato.
17. Analizar el avance de la obra con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlo, o para efectos de advertir y sugerir al DANE la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
18. Requerir al contratista de la obra cuando se presenten hechos que conlleven a un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al DANE y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento se deberá reflejar el plan de mejoramiento (cuando aplique) u otras medidas de gestión.
19. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras de mantenimiento ejecutadas.
20. Vigilar y acompañar el trámite de las actas de avance de la obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar que el contratista quede ilíquido para el desarrollo de los trabajos y evitar los posibles retrasos en la ejecución contractual.
21. Elaborar y suscribir entre las partes el acta de recibo definitivo de la obra con las constancias a que hubiere lugar.
22. Para la liquidación del contrato, verificar y aprobar toda la documentación relacionada con la finalización del contrato de mantenimiento y remitirla a la supervisión del DANE para los fines pertinentes.
23. Verificar que el contratista de la obra realice las reparaciones locativas, aplicando las normas técnicas vigentes de seguridad industrial y ambiental, señalización y las demás disposiciones que garanticen la buena calidad de la respectiva actividad en la ejecución de las obras.
24. Verificar y controlar que a la terminación de las reparaciones locativas el contratista de obra retire los materiales sobrantes y entregue en perfecto estado de limpieza y salubridad el lugar de ejecución de las respectivas obras.
25. Cumplir y hacer cumplir al contratista de la obra todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
26. Verificar que el contratista de la obra remplace a su costa y sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que hayan sido realizadas con

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la entidad. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio del Interventor de obra no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra.

27. Convocar, presidir y realizar el comité de la obra el cual se reunirá por lo menos una vez cada quince días para que el contratista y el interventor le informen a la Entidad los avances y problemas que afecten al desarrollo de la obra, según las características descritas en el anexo técnico, se informará y tratará, oportunamente, todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos que resulten/afecten la ejecución del contrato y que hayan sido identificados por cualquiera de las partes, contratista, interventoría y/o DANE con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contrato.
28. Exigir al contratista de la obra el suministro de muestra de materiales a utilizar, para su revisión o análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado por el contratista de la obra. Los costos de las muestras y ensayo de laboratorio serán por cuenta del contratista.
29. Evaluar y aprobar mediante acta aquellas actividades que no estén incluidas en el listado de precios unitarios fijos que sean necesarios para la ejecución del contrato de mantenimiento.
30. El interventor garantizará el debido conocimiento de las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos de obra, y se compromete a realizar su respectiva actualización cuando se presenten cambios en relación con ellas.
31. El interventor deberá aplicar y garantizar lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respecto a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
32. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y las demás inherentes al objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de interventoría, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

Por los motivos expuestos con anterioridad, y de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo N° 2 -- Análisis del Sector.-** Estudio de Mercado con Valores Históricos del DANE.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$ 5.146.750**, incluido el IVA y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Así como el valor de impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

El DANE realizó el estudio de costos para determinar el VALOR ESTIMADO DEL PROCESO, considerando los gastos administrativos, costos directos relacionados con la ejecución del contrato, los costos de las garantías exigidas por la Entidad, los costos de los impuestos, y la utilidad estimada para el contratista.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 59119 de 28 Agosto de 2019

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
ADMINISTRATIVA	499-1003-7-0-0499016-02 Sedes Mantenidas Adquisición de Bienes y Servicios	NACION	\$ 5.146.750

5.3. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado por el DANE, al proponente seleccionado, en la cuenta indicada por él en su propuesta, de la siguiente manera:

A) UN PRIMER PAGO: Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total de Interventoría, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de las **actividades contenidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo de Especificaciones Técnicas que dio origen al contrato de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, objeto de esta interventoría**, el cual se realizará con la entrega de la factura o cuenta cobro, recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato, certificado de aportes a la seguridad social, (personal Natural), o Certificado de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales emitido por Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, (Persona Jurídica), informe de las actividades desarrolladas e informes de obra aprobados por la Interventoría, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría en su etapa de ejecución.

B) UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO: Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE** del valor total de Interventoría, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de las **actividades contenidas en los numerales 5 a 17 del Anexo de Especificaciones Técnicas que dio origen al contrato de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, objeto de esta interventoría**, el cual se realizará con la entrega de la factura o cuenta cobro, recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato, certificado de aportes a la seguridad

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

social, (personal Natural), o Certificado de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales emitido por Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, (Persona Jurídica), informe de las actividades desarrolladas e informes de obra aprobados por la Interventoría, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría en su etapa de ejecución y liquidación.

Para la etapa de liquidación se debe tener en cuenta para realizar el respectivo pago la entrega por parte del contratista de los productos señalados en las obligaciones del contrato y la etapa de liquidación.

c) LIQUIDACIÓN: El Segundo y último Pago del valor de la interventoría se pagará una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Recibo a satisfacción de todas las obras contenidas contrato de obra cuyo objeto consiste en Contratar los servicios para la atención de adecuaciones locativas y de infraestructura en el Inmueble propiedad del DANE – Subsede Montería ubicado en la Calle 32 No. 10 – 44, las cuales se hacen necesarias para garantizar la salud y bienestar de los funcionarios y contratistas de la entidad ubicados en esta Subsede.
2. Informe final de la Interventoría.
3. Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.
4. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la Entidad, de los trabajos objeto de Interventoría.
5. Elaboración, aprobación y suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la Entidad y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta; el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la Entidad a favor de terceros.

En el evento de que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible.

NOTA 3. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 4. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

5.3.1 DESCUENTOS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de la configuración de los eventos señalados en el presente numeral, el DANE aplicará descuentos, bajo las siguientes condiciones a saber:

- **DESCUENTOS ASOCIADOS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
- **DESCUENTOS ASOCIADOS AL OFRECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL.**

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

- **DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ENTREGABLES.**

Con la presentación de la oferta se entenderá la aceptación previa de los descuentos descritos en el presente numeral.

Los descuentos, además, se soportan en el principio de oportunidad por la afectación de la ejecución por modificaciones que, sin justa causa, realice el contratista del personal profesional propuesto.

En todos los eventos el DANE garantizará que el contratista conozca de manera completa y soportada las razones de aplicación de un descuento.

Finalmente, se precisa que el pliego de condiciones es el documento en el que se establecen todas las condiciones de la presente contratación, las cuales se entenderán aceptadas por quienes de manera voluntaria decidan participar en la misma.

5.3.1.1 DESCUENTOS ASOCIADOS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Los descuentos asociados a la firma del acta de inicio son el punto de entendimiento sobre la suscripción del documento que marca el hito temporal de la iniciación de la ejecución contractual, en función de una serie de parámetros objetivos, entrega de documentos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, a efectos de conminar al contratista para que cumpla efectivamente con los requerimientos que implica dicha acción, procurando así evitar al máximo la dilación del inicio de la interventoría con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

Cuando no se hayan cumplido los requisitos para la suscripción del acta de inicio del contrato o la negativa o atraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción de la misma en los plazos establecidos, dará lugar a la efectividad de los descuentos, que para el caso corresponde a la imposición de descuentos sucesivos equivalentes al valor de un **(1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE DIARIO POR CADA DÍA DE RETRASO**, lo cual será descontado del acta correspondiente al periodo en que ocurra el hecho.

5.3.1.2 DESCUENTOS ASOCIADOS AL OFRECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

Los descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional son el punto de entendimiento sobre el personal profesional, en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, los cuales reflejan contractualmente el nivel operativo de ejecución del contrato y descuentos relacionados con el personal profesional a cargo del mismo.

La ocurrencia de las circunstancias que se describen a continuación, darán lugar a la aplicación de los descuentos, previa comprobación por parte del DANE que estas no obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas.

El DANE, a través del supervisor del contrato, previa comunicación al interventor realizará los siguientes descuentos, los cuales se harán efectivos al momento de la proyección de la respectiva acta parcial, así:

Cuando el interventor antes del acta de inicio cambie el profesional evaluado en la etapa de selección de propuestas el DANE procederá a imponer un descuento equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE por cada profesional cambiado.

Cuando el interventor después del acta de inicio requiera cambiar por alguna circunstancia diferente a las ya establecidas en el presente numeral al profesional, el DANE procederá a imponer un descuento equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE por cada profesional cambiado. El descuento será efectivo por el solo incumplimiento del cambio de personal, no se valorará para este

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

caso si el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, cuenta con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado en la propuesta

EL CONTRATISTA interventor autoriza expresamente al DANE, a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada del profesional, acarreará la imposición de un descuento equivalente A UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE o las sanciones contractuales correspondientes durante el periodo mensual que corresponda.

5.3.1.3 DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ENTREGABLES

En caso de que el interventor incumpla con los entregables indicados en las especificaciones y obligaciones del contrato, se le aplicaran los acuerdos por niveles del servicio que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

ACUERDO POR NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO
Demora en la entrega de los informes parciales y aprobación de las actas parciales y final de obra. Se cuenta a partir del cuarto (4) día hábil siguiente a la presentación del acta por parte de los contratistas de obra.	0.5% del valor de la factura a cobrar por cada día de retraso.
Demora en la elaboración de los informes y/o conceptos que solicite la supervisión del contrato. Se cuenta a partir del tercer (3) día calendario siguiente a la solicitud de la supervisión del contrato.	0.5% del valor de la factura a cobrar por cada día de retraso

NOTA. Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al interventor de las demás responsabilidades que se pueden presentar por incumplimiento de estas. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo periodo de pago según los entregables que correspondan a cada factura.

5.3.2 EL CRONOGRAMA DE INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA INTERVENTORÍA

El contratista deberá programar la interventoría a la ejecución de la obra objeto del presente proceso basándose en una metodología establecida en el presente documento y según las indicaciones de la supervisión de la Entidad, para lo cual deberá presentar un cronograma de actividades en concordancia con el cronograma establecido por el contratista de obra.

La iniciación de las actividades se hará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, entregados los documentos indicados en el pliego de condiciones y una vez sea impartida la orden a través del supervisor que para tal fin designe el DANE.

5.3.2.1 Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades de las mismas.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, pruebas y puesta en servicio de las obras, etc, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de las obras.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

LA INTERVENTORÍA deberá exigir al contratista para el inicio de la obra, los análisis de precios unitarios, para su aprobación, de todas las actividades requeridas. Así mismo, deberá revisar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

Para la revisión de los análisis de precios unitarios, éstos deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

La interventoría no aceptará la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades resultantes de la elaboración del presupuesto de obra, su presentación será requerida al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de áreas relacionadas en la Propuesta económica con la suma de los valores de las actividades correspondientes al valor de las áreas de la propuesta económica. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

N/A

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo tres (3) certificaciones de contratos, iniciados, ejecutados y terminados o actas de liquidación suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso de selección. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Numero	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111617 Servicios temporales de arquitectura
2	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería	811015 Ingeniería civil	81101500 Ingeniería civil
3	80100000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8010 Servicios profesionales de ingeniería	801016 Gerencia de Proyectos	80101600 Gerencia de Proyectos
4	84 Servicios Financieros y de Seguros	8411 Servicios de contabilidad y auditorías	841116 Servicios de Auditoría	84111600 Servicios de Auditoría
5	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	80121000 Servicios legales	80121700 Servicios de responsabilidad civil	80121704 Servicios legales sobre contratos
6	77 Servicios Medioambientales	7710 Gestión medioambiental	771018 Auditoría ambiental	77101804 Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato N° 2 -- Experiencia del Proponente**.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

6.3.3. Personal mínimo requerido

El siguiente personal y su experiencia deben ser acreditados con la presentación de la oferta.

Definición	Perfil	Experiencia Mínima Requerida
Residente de interventoría de obra (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con un 100% de dedicación. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el DANE lo requiera.	Deberá tener experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. Dentro de la cual se deberá demostrar Experiencia específica de mínimo dos (2) años como residente de Interventoría de obra, certificada en contratos ejecutados en proyectos de adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos técnicos habilitantes donde acredite mediante, certificación expedida y suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con el siguiente personal:

1. **Un (1) Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura;** Para lo cual el oferente deberá aportar lo siguiente:

Porcentaje de Dedicación: 100%

Documentos Requeridos: El oferente deberá aportar lo siguiente:

- Copia de la Cedula
 - Copia del diploma y/o acta de grado como profesional en Ingeniería Civil ó Arquitectura.
 - Tarjeta Profesional
 - Certificado de Vigencia y Antecedente Disciplinarios emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses.
 - Certificado en Alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año (Nota: Este documento podrá ser aportado de manera simultánea y hasta el momento de entrega de las garantías, los cuales se solicitan como requisito obligatorio para el inicio de ejecución del contrato).
- Experiencia: Demostrar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. Dentro de la cual se deberá demostrar Experiencia específica de mínimo dos (2) años como residente de Interventoría de obra, certificada en contratos ejecutados en proyectos de adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

La hoja de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato deberá ser entregada y aprobada por la Entidad, la cual deberá allegar junto con los documentos de la propuesta.

En todo caso, el personal profesional requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor del contrato verificará que el personal profesional presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la Entidad para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la interventoría de obra contratada.

La interventoría deberá tener en cuenta que el profesional enunciado en el cuadro anterior, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **Formato N° 9 “Recurso humano mínimo requerido”**, el cual deberá entregar firmado por el representante legal o quien haga las veces, si es persona jurídica o por el representante del proponente plural, con los soportes de certificaciones que pretende hacer valer.

Los documentos soportes de la formación y experiencia general y específica del profesional ofrecido como personal mínimo requerido de acuerdo a lo solicitado, deberán contar con la información solicitada a continuación:

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

La formación del personal profesional (pregrado):

Se acreditará con la presentación del diploma y/o acta de grado en donde conste que le fue otorgado el título correspondiente.

El ejercicio profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.

La experiencia general del personal profesional:

Se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional vigente; por lo cual se debe adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

La experiencia específica del personal profesional.

La experiencia específica del personal profesional se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante de la obra. Si la certificación es expedida por el mismo proponente, persona natural, consorcio, unión temporal, sociedad de propósito especial, o empresa contratista, deberá anexar documento relacionado con la ejecución del proyecto (acta de inicio, corte de obra, acta final, estudio, plano, etc.) en donde se pueda constatar que el profesional se desempeñó en dicho proyecto y en el cargo certificado; dicho documento deberá estar suscrito por representantes del contratista y representantes de la entidad contratante de la obra.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante o el supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - a. Contratante
 - b. Persona Natural o jurídica que ejecutó la Interventoría con N° de NIT respectivo.
 - c. N° de contrato y objeto del contrato de Interventoría Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
 - e. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de Interventoría o de obra certificado, por parte del profesional certificado.
 - f. ÁREA DISEÑADA O INTERVENIDA de la edificación objeto de Interventoría.
 - g. Fechas de inicio y terminación del contrato de Interventoría
 - h. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso.
 - i. Fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o de los documentos soporte que sean del caso, los cuales permitan obtener la información que pudiera llegar a hacer falta en la certificación.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

Para todos los profesionales: En la contabilización del tiempo de la experiencia específica, no se aceptarán, ni contabilizarán traslapes de periodos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslazo se contabilizará una sola experiencia en dicho período.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, únicamente serán válidas con día, mes y año.

Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

Las hojas de vida y soportes en debida forma (cumpliendo los requisitos de formación académica y de experiencia) del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, serán entregadas por el contratista interventor para la firma del contrato. La aprobación de las hojas de vida será realizada por el supervisor de la Entidad antes de la firma del acta de inicio.

La experiencia profesional para la **ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de **arquitectura o sus profesiones auxiliares**, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

Respecto a la Interventoría.

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, (Durante el proceso de selección y para la ejecución), este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el DANE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el DANE, por causa o con ocasión del contrato.

Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de los procesos de obra, la Interventoría requerirá a cada uno de los contratistas la elaboración de los respectivos contratos de trabajo del personal que ejecutará las obras; supervisará que el personal técnico propuesto, sea el mismo que interviene en el desarrollo del programa y verificará que dicho personal tenga los perfiles de idoneidad, experiencia y técnicos señalados en la propuesta.

En el evento en que durante la ejecución de los contratos de obra, cualquiera de los proponentes requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico habilitado y evaluado, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

profesional presentado con la propuesta. Así mismo, se debe garantizar la continuidad del cargo o cargos que se quieran reemplazar. Para ello debe haber un periodo de empalme entre la persona entrante y saliente de por lo menos una semana, situación que no podrá constituirse como un costo adicional para el DANE.

Las hojas de vida del nuevo personal, los documentos de soporte de la formación, experiencia general y específica deberán ser acorde a las exigencias establecidas en este documento para el personal mínimo requerido. Todos los documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación del personal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

Con respecto a la incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas, el oferente deberá tener en cuenta:

Nota 1: Para efectos de la evaluación de las ofertas, no se hará diferencia entre los proponentes en función a la naturaleza o régimen tributario al que pertenecen, es decir bien sea régimen común o régimen simplificado.

Nota 2. Se evaluará el precio del bien o servicio sobre el precio estimado de la contratación estipulado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, (LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA), sin tener en cuenta el valor agregado del impuesto IVA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENEZCA la persona natural o jurídica que se presente.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **SOBRE ÚNICO** dispuesto en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>**, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación del **SOBRE ÚNICO** dispuesto en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>**, genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse en el **SOBRE ÚNICO** dispuesto en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente** <https://www.colombiacompra.gov.co>, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor en su propuesta**.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al **SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente** <https://www.colombiacompra.gov.co>, de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo N° 3 – Matriz de**

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN: 07

Riesgos.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	15%	Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar, la supervisión del contrato de Interventoría será ejercida por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Parágrafo 1: El supervisor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Contratación del DANE.

Parágrafo 2: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en el momento de autorizar los pagos o de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación. La Oficina Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

Parágrafo 3: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 4: La supervisión verificará que la entidad y el contratista cumplan con las obligaciones referentes al control social y rendición de cuentas y, en general, con todas aquellas relacionadas con la aplicación de los preceptos de Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia"

13.1 COMITÉ TÉCNICO DE OBRA

Para la coordinación y seguimiento del proyecto se conformará un Comité Técnico de Obra, quienes se reunirán ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

Dicho Comité Técnico estará integrado como mínimo por un representante del CONTRATISTA de la Obra, el Interventor de la Obra, el supervisor de la Entidad y el grupo de profesionales de apoyo a la supervisión de la Entidad, quienes serán designados por el Director Territorial. Cada comité Quincenal será convocado por la Interventoría, en un horario previamente concertado con la entidad.

Estos Comités ejercerán, las siguientes funciones: a) Aprobar el plan de ejecución del proyecto. b) Evaluar periódicamente el plan de ejecución del proyecto e impartir las recomendaciones correspondientes. c) Efectuar el seguimiento a las obligaciones en cabeza de cada uno de los miembros del comité. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del proyecto se cumpla a cabalidad. e) Realizar y aprobar los ajustes al plan de ejecución del proyecto cuando las novedades de ejecución del mismo lo demanden (prorrogas, adiciones, entre otras). f) Efectuar las sugerencias y recomendaciones que posibiliten superar dificultades y mejorar la gestión para la ejecución del plan de ejecución del proyecto. De cada reunión del Comité se levantarán actas que serán suscritas por los miembros del Comité, dichas actas se elaborarán de acuerdo con el formato diseñado por la Interventoría y aprobado por la supervisión para tal fin.

Podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados representantes de la Entidad, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. La toma de decisiones estará a cargo del DANE.

El supervisor o grupo supervisor de la Entidad, será el encargado de verificar que el personal que asista cuente con las calidades y condiciones de formación académica y de experiencia para los temas a tratar.

	ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO GCO-010-PD-001-r-001
		VERSIÓN:07

El Comité, no podrá sobrepasar las obligaciones y derechos establecidos en los contratos.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor de la Entidad, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica

Anexo N° 2 – Análisis del Sector

Anexo N° 3 – Matriz de Riesgos

Formato N° 2 – Experiencia del Proponente

Formato N° 9 – Recurso humano mínimo requerido

FICHA TÉCNICA ADECUACIONES MONTERIA SAMC-012-DANE 2019 (Ficha informativa Proceso Asociado)